

Resolución 5

Migración internacional

El Consejo de Delegados de 2007,

recordando y reafirmando las resoluciones relativas a la migración aprobadas por la Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (Resolución XXI, Manila, 1981; Resolución XVII, Ginebra, 1986; Resolución 4A, Ginebra, 1995; y Objetivo 2.3 del Plan de Acción de la XXVII Conferencia Internacional, Ginebra, 1999), así como las resoluciones aprobadas por el Consejo de Delegados (Resolución 9, Budapest, 1991; Resolución 7, Birmingham, 1993; y Resolución 4, Ginebra, 2001),

teniendo en cuenta las funciones y los mandatos de los diversos componentes del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (Movimiento), como se destaca en los Estatutos del Movimiento y en el Acuerdo de Sevilla, y que se inspiran en los Principios Fundamentales del Movimiento,

1. *reconoce* que la migración es un fenómeno global, multifacético y complejo, que afecta actualmente a todos y cada uno de los países del mundo;
2. *exhorta* a los componentes del Movimiento a que hagan mayor hincapié en las repercusiones humanitarias de la migración en el curso de sus debates a escala internacional, regional, nacional y local;
3. *acoge con satisfacción* la decisión de la Asamblea General de la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (Federación Internacional) de elaborar una política de migración para las Sociedades Nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (Sociedades Nacionales), que debería capitalizar la función, la experiencia y las competencias específicas del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) en el restablecimiento del contacto entre familiares y en otros ámbitos de protección, en particular en lo que se refiere a personas privadas de libertad, y *solicita* a la Federación Internacional que informe sobre ello al próximo Consejo de Delegados en 2009;
4. *tiene en cuenta* las resoluciones anteriores sobre el restablecimiento del contacto entre familiares y su pertinencia en el ámbito de la migración;

¹ La Federación Internacional aprobó en 2003 la «Política sobre refugiados y otras personas desplazadas». Sin embargo, los comentarios recabados entre las Sociedades Nacionales ponen de manifiesto que tal política no ofrece indicaciones suficientes a las Sociedades Nacionales en sus esfuerzos por lidiar con las dificultades apremiantes de las personas que son vulnerables como resultado de la migración.

5. *solicita* al CICR que elabore, en estrecha colaboración con la Federación Internacional y las Sociedades Nacionales, directrices para las Sociedades Nacionales que trabajen o deseen trabajar en lugares donde se detiene a migrantes, basándose en la labor ya emprendida por el CICR y varias Sociedades Nacionales en este ámbito, y que informe sobre ello al próximo Consejo de Delegados en 2009;
6. *respalda* las orientaciones generales expuestas en la nota de referencia relativa a las funciones respectivas de los distintos componentes del Movimiento en el terreno de la migración transfronteriza;
7. *solicita* al CICR y a la Federación Internacional que, de conformidad con sus respectivos mandatos, apoyen los esfuerzos de las Sociedades Nacionales por lograr el acceso a los migrantes que necesitan ayuda y prestarles servicios humanitarios imparciales, con independencia de su condición jurídica y no ser castigadas por este tipo de acciones;
8. *invita* a las Sociedades Nacionales a utilizar su calidad de auxiliares de los poderes públicos en el ámbito humanitario para entablar un diálogo con los poderes públicos de su país sobre sus respectivos papeles en lo que respecta a las consecuencias humanitarias de la migración, observando que, cuando actúan como auxiliares, las Sociedades Nacionales están en condiciones de basar sus servicios estrictamente en la vulnerabilidad y las necesidades humanitarias, y de mantener su independencia e imparcialidad en todo momento;
9. *exhorta* a los diferentes componentes del Movimiento, conforme a sus respectivos mandatos, a promover en ese contexto el respeto del derecho internacional, incluido el derecho internacional sobre derechos humanos, el derecho de los refugiados y el derecho internacional humanitario;
10. *solicita* a los diversos componentes del Movimiento que colaboren, de conformidad con sus respectivos mandatos, en la elaboración de estrategias de sensibilización sobre las consecuencias humanitarias de la migración;
11. *solicita* a la Federación Internacional, a las Sociedades Nacionales y al CICR, de conformidad con sus respectivos mandatos, que cooperen estrechamente y coordinen su labor tanto dentro como fuera del Movimiento para impulsar la prestación de los servicios y la protección necesarios a las personas vulnerables a lo largo de todo el ciclo migratorio, incluyendo el retorno y la reintegración.